

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 207



Viernes, 2 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-207

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos)	7
--	---

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de actas de infracción	8
Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo	9
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo	11
Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción	13
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	14
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	16
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	18
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES	
Remisión de resolución sobre recurso de alzada	20



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

##### **URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental y evaluación de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) 21

#### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular 22

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector S-8 «Fuentecillas II» 23

##### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA**

###### **Tesorería**

Rectificación de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 189, de fecha 5 de octubre de 2012 26

#### **AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública 27

#### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

#### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Solicitud de licencia ambiental para instalar cable de fibra óptica desde la central telefónica de La Puebla de Arganzón hasta la existente en Treviño 30

Solicitud de licencia ambiental para la tenencia de 5 gallinas en la parcela 20 B de la urbanización VA-3 de Armentia 31

#### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA**

Fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la adjudicación de la obra de construcción de una depuradora de aguas residuales 32

#### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA**

Aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012 33



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles 34

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 35

### **UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Concesión administrativa del servicio público denominado «Servicio Municipal de Urgencias Sociales» 37

Suspensión del proceso licitatorio para la contratación del servicio público de gestión de la Ludoteca Municipal y apertura de un nuevo proceso licitatorio 38

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 39

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.068 41

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable 44

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 45

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso, gestión y aprovechamiento de edificios, instalaciones y locales municipales 46

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del arrendamiento de terrenos municipales que no estén sujetos a reparto 49

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 51

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE**

Adecuación del coto de caza de esta localidad 52

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Subasta para la enajenación de un solar de naturaleza urbana 55

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Concurso para el arrendamiento de finca rústica 57

Concurso para el arrendamiento de finca rústica 59



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 218/2012

61

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido objetivo individual 661/2012

63



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1985/2012	Acuerdo de iniciación	Joao Manuel Lopes Louro	X8980482V	C/ Santa Inés 3 Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1987/2012	Acuerdo de iniciación	Javier José Maestre Moreno	14610344P	Avda. Bilbao 28 1 D Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2003/2012	Acuerdo de iniciación	Diego Sancho Bobis	71297822F	C/ Emperador 5 1 Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2004/2012	Acuerdo de iniciación	Pascual Gabarri Miranda	13304958X	C/ Rioja 2 1 E Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1943/2012	Acuerdo de iniciación	Denis Ortiz Franco	78930589V	C/ Saturnino Rodríguez 3 Bl. 1.º Dr Medina de Pomar (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1988/2012	Acuerdo de iniciación	José Luis Moreno Ventura	15256045F	C/ Emaut Enea Baro Behobia Cas 10 2 D Irún (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-A-169.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a Blas García Arce la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la margen izquierda del río Ebro, en Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un volumen máximo anual de 4.585 m.<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,523 l/s y con destino a riegos de 1,1125 has en el polígono 535, parcela 1.478, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de actas de infracción*

No habiéndose podido notificar por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Burgos a los trabajadores afectados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas en las actas de infracción, practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se procede a su notificación, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella reclamación previa, ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las oficinas de prestaciones o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE ADJUNTA

<i>Trabajador</i>	<i>Acta de infracción</i>
Marco Antonio Espinosa Flores	I92012000012279
Khadim Samb	I92012000010360
Sedat Hasan Ahmed	I92012000019454
José Manuel Carretón Guada	I92012000007936



**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
OÑA GARCIA SARAH	47530010G	09201200000807	893,28	01/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
RAMALHO COSTA PINTO ARMANDA ISABEL	X7830648E	09201200000795	902,41	20/03/2012 30/04/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
GARCIA PRUSIEL VICENTE	13074192A	09201200000815	127,68	27/02/2012 29/02/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
NUNES GOMES FARIAS HELIO	X8340253Q	09201200000951	3.579,68	17/05/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO	13119608V	09201200001065	113,17	01/06/2012 04/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
DOMINGUEZ MARAÑON EMMA	71275188M	09201200000938	106,80	26/03/2012	30/03/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE
VILAR PRADAS JOSE MANUEL	48439654K	09201200000937	300,00	22/03/2012	30/03/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
PALOMO BALLESTEROS CRISTINA	45570041A	09201200001060	79,72	28/06/2012	30/06/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
ESCRIBANO DIEZ ELISA	13151696C	09201200001073	130,08	27/06/2012	30/06/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ALONSO SAEZ DIEGO	13157816E	09201200001154	203,94	01/06/2012	30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ADELIÑO PRIETO FELIPE	43549182Q	09201200001052	238,28	24/04/2012	30/04/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AGHZALI MOHAMMED	X2997308V	09201200001303	113,60	23/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOTO LOPEZ JORGE	13148838Z	09201200001078	156,20	20/04/2012 30/04/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ARNAIZ PASCUAL JOSE MARÍA	13144166B	09201200000814	411,80	03/03/2012 01/04/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
GALLO PASCUAL JOSE JESUS	71276406G	09201200000625	42,60	22/03/2012 30/03/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
BENEGAS TORRES JULIANA	X8750955F	09201200001066	3.990,20	09/04/2011	19/02/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
DIEGUEZ GOMEZ M. CONCEPCION	71758196J	09201200001094	113,60	23/03/2012	30/03/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DE LIMA RODOLFO LUIS	Y0241213A	09201200000943	170,40	19/04/2012	30/04/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PALACIOS VARGA MARIA LUISA	13062441M	09201200000828	1.704,00	01/01/2012	30/04/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDAS



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
METODIEVA ANGELOVA MARGARITA	X6126792Y	09201200000665	113,60	23/01/2012 30/01/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE
ENFED-DAL AHMED FATIMA-SOHORA	45087042G	09201200000644	127,80	22/02/2012 29/02/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE
TABORDA RESTREPO JOHN ANGEL	X4977266C	09201200000664	568,00	21/12/2011 30/01/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
MESA MORA AGANEY	45733497K	09201200000609	143,43	3%	147,73	26/01/2012 30/01/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
				5%	150,60		
				10%	157,77		
				20%	172,12		
DE BENITO FERNANDEZ JENIFER	71567080G	09201200000736	19,18	3%	19,76	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	20,14		
				10%	21,10		
				20%	23,02		
DE MARCO DEL VILLAR MARIA BLANCA	13164642V	09201200000601	1.662,08	3%	1.711,94	22/12/2011 30/03/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1.745,18		
				10%	1.828,29		
				20%	1.994,50		
HERNANDEZ CORREA MARTHA LUCERO	X3067415C	09201200000728	44,85	3%	46,20	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	47,09		
				10%	49,34		
				20%	53,82		
ELHAKMAQUI AZZI	X3417377Z	09201200001002	123,83	3%	127,54	25/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	130,02		
				10%	136,21		
				20%	148,60		
MOVILLA RUIZ MARIA JOSE	71274455P	09201200000997	60,44	3%	62,25	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	63,46		
				10%	66,48		
				20%	72,53		
TECLA CORNEL	X9495924Y	09201200001022	42,27	3%	43,54	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,38		
				10%	46,50		
				20%	50,72		
JOAO DANIEL LEITE DA COSTA ALVES	X8053248M	09201200000761	15.306,65	3%	15.765,85	16/06/2010 15/12/2011	SALARIOS DE TRAMITACION
				5%	16.071,98		
				10%	16.837,32		
				20%	18.367,98		
MARIA PILAR CRUCETA MARTINEZ	7529141E	09201200000253	1.947,57	3%	2.006,00	10/01/2009 05/05/2009	REGULARIZACION EXPTE. SALARIOS TRAMITACION
				5%	2.044,95		
				10%	2.142,33		
				20%	2.337,09		



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
FARAUNI MOHAMED	X3128804E	09201200000888	1.713,55	3%	1.764,96	23/06/2011 20/08/2011	EXTINCION POR SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACION
				5%	1.799,23		
				10%	1.884,90		
				20%	2.056,26		



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
CASCIONE ANTONIETTA	X2441036T	09201200000715	14,20	3%	14,63	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
TABARES BAUTISTA FASULYE	X5233072C	09201200000724	14,20	3%	14,63	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
PRADO INFANTE GEMMA	12780989G	09201200000718	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
BORISLAVOVA BORISOVA ALEKSANDRINA	X9352976A	09201200000737	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
DA SILVA FLAVIA FLAVIA APARECIDA	X2069262K	09201200000734	42,60	3%	43,88	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

#### *Remisión de resolución/es sobre recurso de alzada*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, procederá formalizar demanda, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social, pudiéndolo hacer ante el correspondiente a la sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
María Encarnación Gutiérrez Gómez	13125781A	C/ Antonio Acuña, n.º 1 - 3.º, Pta. A	Burgos	Resolución sobre recurso de alzada frente a la resolución del SEPE sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

*Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental y evaluación de estación depuradora de aguas residuales (EDAR), sita en Avda. Portugal, n.º 122 (parcela 43), de Aranda de Duero*

Por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se está tramitando licencia ambiental y evaluación de impacto ambiental de estación depuradora de aguas residuales (EDAR), sita en Avda. Portugal, n.º 122 (parcela 43), de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, conjuntamente para solicitud de licencia ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, ante este Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes 151/12 y 805/12 se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado; asimismo también se podrán consultar en la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, sita en calle Juan de Padilla, s/n, de Burgos.

En Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde en funciones,  
Máximo López Vilaboa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular,  
para el Juzgado de Paz de Barbadillo del Mercado*

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Barbadillo del Mercado, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Barbadillo del Mercado, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado los miércoles y jueves de 12 a 15 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes:

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 349 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Barbadillo del Mercado, a 18 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber,

Que se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa a la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector S-8 «Fuentecillas II», aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2012, a:

María Teresa Reguero Longo.

Pascual Reguero Longo.

Miguel Ortiz Pérez y Milagros Ballesteros Santos.

Carmen Carrera Longo.

Julio Fernández Ruiz.

Carlos Fernández Gómez.

Pilar Longo Orive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 24 de agosto de 2011 D. Hipólito García Urbina, en representación de la Unión Temporal de Empresas UTE S-8, presenta escrito en el que manifiesta la imposibilidad de materializar la edificabilidad adjudicada a cada uno de los solares resultantes en el Sector S-8, como consecuencia de la aplicación de las determinaciones de la ordenación detallada establecidas en el ámbito.

Con fecha 29 de agosto de 2011 la Arquitecto de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que se estima la conveniencia del análisis de las determinaciones de ordenación detallada del Sector S-8 y de su modificación justificada, si fuera el caso, por parte de la UTE S-8.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 19 de octubre de 2011 don Hipólito García Urbina, en la antedicha representación, presenta documento de



propuesta de Modificación de Ordenación Detallada del Sector S-8 “Fuentecillas II” del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Con fecha 13 de febrero de 2012 se mantuvo una reunión entre técnicos municipales, promotor y redactor del Documento, con objeto de aclarar aspectos de la propuesta de Modificación, acordándose presentar un nuevo documento de Modificación.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 1 de marzo de 2012 se presentan dos copias del nuevo documento de Modificación de Ordenación Detallada del Sector S-8 “Fuentecillas II” del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que recoge las determinaciones específicas en la reunión de fecha 13 de febrero de 2012.

Con fecha 23 de marzo de 2012 la Arquitecto Municipal emite informe en el que advierte deficiencias a subsanar, ya advertidas en sendos correos electrónicos de fechas 16 y 20 de marzo de 2012.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 20 de abril de 2012 D. Hipólito García Urbina, en representación de la UTE S-8, presenta nuevo documento técnico.

Con fecha 25 de abril de 2012 la Arquitecto Municipal emite informe favorable, con la prescripción de que, previamente a su aprobación definitiva, deberá aportarse el estado modificado del plano PO1 que recoja los nuevos fondos de la parcela B3.

Con fecha 6 de julio de 2012 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable a su aprobación inicial.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial S-8 “Fuentecillas II”, promovida por la Unión Temporal de Empresas UTE S-8, según documento técnico de “Modificación de ordenación detallada del Sector S-8 Fuentecillas II del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos”, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 24 de abril de 2012 al número 1379/12, con la prescripción de que para la aprobación definitiva debe presentarse el estado modificado del plano PO1 que recoja los nuevos fondos de la parcela B3.

Segundo. – De conformidad con el artículo 155.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la remisión efectuada por el artículo 170 del mismo, disponer la apertura de un periodo de información pública de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 154.3 se publicará el acuerdo de aprobación inicial en antedichos medios de difusión.





Tercero. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 103/11, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento, por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes, significándole que la documentación aprobada inicialmente está dispuesta para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del edificio consistorial de la Plaza Mayor s/n, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), y en la página web del Ayuntamiento de Burgos ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

Burgos, 17 de octubre de 2012

La Gerente Municipal de Fomento,  
Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

###### *Rectificación de errores*

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido se ha detectado un error en el artículo 11.4 de la ordenanza fiscal 406 reguladora del precio público por la utilización temporal de instalaciones adscritas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, publicada el 5 de octubre de 2012, en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 189, página 239.

Así donde dice:

«A los precios establecidos en los epígrafes 1, 2 y 3 deberá aplicárseles el I.V.A. correspondiente».

Debe decir:

«A los precios establecidos deberá aplicárseles el I.V.A. correspondiente», al haberse suprimido los epígrafes 1, 2 y 3 en la modificación de la ordenanza.

Burgos, a 18 de octubre de 2012.

La Tesorera-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 1 de agosto de 2012, quedó aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruega, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
José Ignacio Delgado Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	21.502,00
	Total presupuesto	45.002,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.300,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.902,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	45.002,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una agrupada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 9 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por Telefónica de España S.A.U. se solicita licencia ambiental para instalar cable de fibra óptica desde la central telefónica de La Puebla de Arganzón hasta la existente en Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 11 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
M. Inmaculada Ranedo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por don Raúl Frías Pereda se ha solicitado licencia ambiental para la tenencia de 5 gallinas en la parcela 20 B de la urbanización VA-3 de Armentia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 11 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,  
M. Inmaculada Ranedo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

El Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera informa que en relación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre de 2012, para la adjudicación de la obra de construcción de una depuradora de aguas residuales, basada en un filtro de plantas macrofitas en flotación, el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 5 de noviembre de 2012, a las 14:30 horas.

La apertura de plicas se realizará el día 12 de noviembre de 2012.

Hontoria de la Cantera, a 25 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Máximo Arceredillo González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 230.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Arriba, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, se expone al público por término de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 del presupuesto municipal para 2012.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 181 de fecha 25 de septiembre de 2012, entre el día 26 de septiembre y el 13 de octubre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Base 12.ª del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el ejercicio 2012 es el que se detalla.

#### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2012

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulos</i>		
I.	Impuestos directos	12.637.486,00
II.	Impuestos indirectos	800.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.504.328,00
IV.	Transferencias corrientes	9.483.374,00
V.	Ingresos patrimoniales	295.700,00
	Total ingresos corrientes	32.720.888,00
VI.	Enajenación de inversiones	618.327,00
VII.	Transferencias de capital	5.574.923,61
VIII.	Activos financieros	6.357.832,61
	Total ingresos capital	12.551.083,22
	TOTAL INGRESOS	45.271.971,22



ESTADO DE GASTOS

*Capítulos*

I.	Gastos de personal	15.771.022,77
II.	Compra de bienes corrientes	12.833.853,09
III.	Gastos financieros	1.108.000,00
IV.	Transferencias corrientes	692.774,00
	Total gastos corrientes	30.405.649,86
VI.	Inversiones	8.313.863,15
VII.	Transferencias de capital	4.052.458,21
IX.	Pasivos financieros	2.500.000,00
	Total gastos capital	14.866.321,36
	TOTAL GASTOS	45.271.971,22

Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público denominado «Servicio Municipal de Urgencias Sociales».

2. – *Plazo contractual:* Tres (3) años.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 32.000 euros (IVA no incluido).

5. – *Criterios de valoración:*

– Oferta económica: 9 puntos.

– Mejoras: 1 punto.

6. – *Información de pliegos:*

– Información jurídico-administrativa. – Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, Tfno. 947 349 110, e-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica. – Servicios Sociales, Tfno. 947 349 133, e-mail:

juanceas@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC – Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de veinticinco días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio – Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde,

Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 186, de 2 de octubre de 2012, se publicó anuncio de licitación para la contratación del Servicio Público de «Gestión de la Ludoteca Municipal», cuyo plazo para presentar ofertas finaliza el día 2 de noviembre de 2012.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2012 se ha resuelto rectificar la cláusula 13.1 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares (permaneciendo invariables el resto de cláusulas), suspender el proceso licitatorio anterior y abrir un nuevo proceso licitatorio. A tal efecto, se otorga nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de presentación de ofertas.

En Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2012, se acordó lo siguiente:

« ...Visto que con fecha 13 de agosto de 2012 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. Jordan Iliev Mitrev, ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes por la siguiente causa: No residir en Palacios de la Sierra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio a D. Yordan Iliev Mitrev por no tener la residencia en Palacios de la Sierra.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – No siendo posible notificar al interesado por ignorar su paradero, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palacios de la Sierra, a 16 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2012 el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Pedrosa del Príncipe, se expone al público durante el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

*Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arrendamiento mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Pedrosa del Príncipe con una superficie aproximada de 2.675 has aproximadamente.

*Duración del contrato:* Será de 10 años o temporadas cinegéticas, comenzando la temporada de 2012-2013 y finalizando la temporada de 2021-2022 (31 de marzo de 2022).

*Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 22,00 euros por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con un 1%.

*Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de junio de cada año.

La constitución del coto está pendiente de resolución, por lo que la temporada 2012/2013 se abonará proporcionalmente a los meses de la temporada que resten a partir de la citada resolución. El resto hasta completar la anualidad se constituirá como garantía definitiva.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento con pérdida de dicha fianza

*Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de 1.000 euros y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

*Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato el adjudicatario estará obligado a abonar una anualidad completa. Una parte de esa anualidad corresponderá a la renta calculada proporcionalmente a los meses que queden de la temporada 2012/2013. El resto se constituirá como garantía definitiva.

*Obligaciones del arrendatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.



Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León y demás normativa que la desarrolla (Decreto 83/98 y Orden de 27 agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, matrículas y cuantos otros impuestos y tasas presentes y futuros graven este contrato durante toda su vigencia, y todos los demás relacionados con ordenación y explotación del coto.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe el importe del Plan de Ordenación Cinegética tramitado para la constitución del coto. La redacción y tramitación del siguiente Plan Cinegético será de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento del entablillado del coto. El Ayuntamiento, titular del coto, lo entregará entablillado, pero la conservación y mantenimiento del mismo será por cuenta del arrendatario.

Igualmente el adjudicatario responderá de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como los perjuicios ocasionados por especies cinegéticas en las zonas de seguridad, cultivos, o cualquier otro daño que pueda causar a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil de obligado cumplimiento.

En el caso de que se produzcan daños por los conejos, jabalíes, corzos u otras especies cinegéticas, estos se valorarán por un técnico designado por el Ayuntamiento adjudicado en Pleno antes de la firma del contrato, y se expondrá en el tablón de anuncios para general conocimiento de los vecinos y propietarios de las fincas. Los gastos del informe de valoración serán abonados por el Ayuntamiento.

Se harán dos visitas al año a todo el acotado y los propietarios de las fincas en las que se produzcan los daños lo deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, para poder hacer la valoración correspondiente.

Los valoración de los daños de los conejos se realizará en junio-julio, en el momento anterior a la cosecha.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

En los aprovechamientos de caza el arrendatario deberá respetar los períodos de caza de especies y condiciones que se determinen legalmente así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León. La caza en terrenos de regadío comenzará en cada campaña cuando la cosecha haya sido retirada. El arrendatario y las personas por él autorizadas a practicar la caza en el acotado deberán respetar las infraestructuras y caminos de la localidad, concretamente con la utilización de vehículos y sus lugares de estacionamiento, respetando los terrenos sembrados y no cosechados. De no hacerlo así responderán de los daños causados que serán valorados por el citado técnico.



*Régimen jurídico:* En lo no previsto en estas bases económicas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamentos Generales de Contratación de las Corporaciones Locales y restantes normas de Derecho Administrativo y Derecho Común.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12:00 horas pasados catorce días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe. No se considerará hábil a estos efectos los sábados y domingos.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.068 de Pedrosa del Príncipe», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

*Sobre A. –*

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ..... con domicilio en ..... provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.068 objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha....., se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... euros (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de su cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

*Sobre B. –*

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

Pedrosa del Príncipe, a 25 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Víctor Escribano Reinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del citado artículo.

«6.B. – Enganche a la red: Enganche fijo 600,00 euros.

C. – Enganche temporal por un año: 400,00 euros.

D. – Quedan exentos de la obligación del pago las dependencias municipales de uso exclusivo municipal y los riegos públicos».

En Saldaña de Burgos, a 16 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

En fecha 15 de octubre de 2012 se ha procedido a dictar resolución en virtud de la cual, una vez instruido el correspondiente expediente y con informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procede a dar baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Chitou Iulian Romana: Rumanía.

Lyubenov Lyudmil Miroslavov: Bulgaria.

Lyubenov Vladislav Miroslavov: Bulgaria.

Yordanova Zonitsa Albnova: Bulgaria.

Ante la imposibilidad de notificar a los afectados se procede a la notificación mediante la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el plazo de un mes desde la publicación podrán interponer recurso administrativo de reposición contra la misma.

En Sotillo de la Ribera, a 15 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones y locales municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES

###### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de edificios, instalaciones y locales municipales, que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

###### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el uso y aprovechamiento de los siguientes edificios, locales e instalaciones municipales: Centro de Artes Escénicas (SENPA), comedor escuelas y salón cultural.

No constituyen el hecho imponible, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la tasa, el uso y aprovechamiento de los citados locales con finalidad pública municipal o de carácter solidario sin ánimo de lucro, y siempre que así se declare mediante resolución de Alcaldía.

###### Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de la utilización de los edificios, locales o instalaciones a los que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza.

###### Artículo 4. – *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

Centro de Artes Escénicas (SENPA): 50 euros.

Comedor escuelas: 30 euros.

Salón cultural: 20 euros.



Artículo 5. – *Devengo.*

La tasa se devenga desde el momento en el que se solicita el uso y aprovechamiento de los citados edificios, locales e instalaciones que se regulan en esta ordenanza.

Artículo 6. – *Solicitudes.*

Los interesados deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento se reservará la prioridad en la utilización de los citados edificios, instalaciones y locales municipales, aun cuando el uso de estos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con antelación.

En la instancia se harán constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos de los solicitantes.
- Motivo de la solicitud.
- Número de ocupantes.
- Duración.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía podrá solicitar cuantos documentos estime oportunos.

Cuando sean varios los solicitantes, la Alcaldía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

Artículo 7. – *Responsabilidad de uso.*

– Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de las instalaciones, estas sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

– Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía.

– Después de cada periodo diario de uso, se procederá por el usuario o usuarios a su limpieza, debiéndolo dejar en condiciones adecuadas.

Artículo 8. – *Autorización de uso.*

La autorización de uso se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la Concejalía correspondiente así lo autorice. Se prohíbe la realización de copias. En caso de no ser necesario el uso de llaves, será el órgano competente correspondiente el que avise





de la utilización al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado la resolución que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta ordenanza y demás legislación vigente.

*Artículo 9. – Determinaciones de la autorización.*

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, al criterio de la disponibilidad de los locales solicitados.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

*Artículo 10. – Responsabilidades.*

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

*Artículo 11. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de julio de 2012, entrará plenamente en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este tributo serán de aplicación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torresandino, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Martín Tamayo Val





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del arrendamiento de terrenos municipales que no estén sujetos a reparto, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES QUE NO ESTÉN SUJETOS A REPARTO

Art. 1.º – La presente ordenanza será de aplicación en las materias que en ella se regulan dentro del término municipal de Torresandino.

El objeto de esta ordenanza es regular el arrendamiento de las fincas rústicas baldías de propiedad del Ayuntamiento, que no estén sujetas a reparto.

Es intención municipal que los arrendamientos a los que hace referencia esta ordenanza lo sean a favor principalmente de los vecinos de esta villa, por lo que podrán ser arrendatarios los vecinos de la localidad (art. 100.2 del R.B.) que sean mayores de edad en el momento de presentar las solicitudes.

Los plazos de los arrendamientos son los fijados en esta ordenanza y en los contratos subsiguientes. En cuanto al precio de los arrendamientos se establece con carácter anual.

Art. 2.º – El Ayuntamiento será el que otorgue la adjudicación de parcelas mediante contratos de arrendamientos. Las solicitudes se inician el 1 de octubre de cada año; el Ayuntamiento, durante la primera semana de octubre, declarará libres todas las fincas baldías, y el plazo para solicitarlo quedará abierto durante todo el año, por lo que se irán adjudicando en la medida en que se vayan recibiendo solicitudes y las mismas cumplan con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

En el caso de fallecimiento del arrendatario se podrá subrogar en el contrato su cónyuge o alguno de sus descendientes.

Art. 3.º – El plazo de los arrendamientos será de un año, prorrogable por otro, comenzando en octubre de 2012.

Art. 4.º – No está permitido el subarriendo de la finca.

Art. 5.º – El canon por el arrendamiento de fincas baldías municipales constituirá uno de los conceptos del presupuesto municipal y su cuantía será fijada unilateralmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 6.º – El canon se establecerá por año natural y la cuantía será de 25 euros por año y hectárea.



Art. 7.º – En caso de impago se procederá a la rescisión del contrato de arrendamiento.

Art. 8.º – *Infracciones y sanciones.*

La calificación de las infracciones tributarias y su sanción se regularán conforme a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 9.º – Serán aplicables en lo no previsto en esta ordenanza el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Reglamento de Bienes, legislación sobre arrendamientos rústicos y demás disposiciones de carácter administrativo local.

*Disposición final.* –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torresandino, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Martín Tamayo Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 9.º – *Tarifas.*

La cuota del precio se establece en función de los metros cúbicos de agua consumida conforme a los siguientes tramos de consumo y tarifas:

- Autorización de acometida a la red: 43 euros.
- Cuota fija: 20 euros.
- Consumo hasta 60 m<sup>3</sup>: 0,25 euros/m<sup>3</sup>.
- A partir de 60 m<sup>3</sup>: 0,30 euros/m<sup>3</sup>.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torresandino, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Martín Tamayo Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Habiéndose intentado sin efecto la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas situadas en este término municipal, a efectos de adecuación de coto de caza de Valdeande, a tenor de la legislación vigente de caza en Castilla y León y de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio, y en concreto a los que en la relación se citan, que de no oponerse expresamente por escrito a presentar en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerará que prestan su conformidad, y se considerarán incluidas las fincas de su propiedad por un periodo de 13 años a contar hasta el 31 de marzo del año 2026.

HERRERO TEJADA ELISA  
CASTILLA Y LEON MEDIO AMBIENTE  
BALBINA CARAZO ABEJON  
JOSE LUIS CARAZO DEL POZO  
DOROTEO DEL CURA GUTIERREZ  
CRISTINA DEL CURA GARCIA  
JOSE LUIS DEL CURA RODRIGUEZ  
MARIA LUZ DEL CURA RODRIGUEZ  
HERMANOS DOMINGO NUÑEZ  
FRANCISCO JAVIER DOMINGO VICARIO  
JOAQUIN HILARIO DOMINGO VICARIO  
MARIA PILAR DOMINGO VICARIO  
MIGUEL ANGEL DOMINGO VICARIO  
VICTORIA ESPEJA GAÑAN  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
CONRADO MAESTRE ESPEJA  
GERMANA MAESTRE ESPEJA  
ROSARIO MOZO NUÑEZ  
CAYO MIRANDA PEÑA  
MANUEL LLORENTE  
ADORACION NEBREDA VICARIO  
MARIA CARMEN NEBREDA VICARIO  
MARIA CONSUELO NEBREDA VICARIO  
FRANCISCO PEÑA BRAVO  
MARIA CONSUELO PEÑA BRAVO



PAULA PEÑA BRAVO  
ARCADIO PEÑA DEL CURA  
LEONOR PEÑA DEL CURA  
FEDERICO PEÑA GUTIERREZ  
FLORENCIA PEÑA GUTIERREZ  
MIGUEL PEÑA GUTIERREZ  
ORENCIA PEÑA GUTIERREZ  
PURIFICACION PEÑA GUTIERREZ  
DOMINGO PEÑA HERNANDO  
MARIA ANGELES PEÑA HERRERO  
ANGEL PEÑA MARTIN  
BRUNO PEÑA MIRANDA  
JOSE LUIS PEÑA PEÑACOBIA  
AGUSTIN PEÑA VICARIO  
JOSE PEÑA VICARIO  
OVIDIO PEÑA VICARIO  
RAMON PEÑA VICARIO  
ROMAN PEÑA VICARIO  
SALOME PEÑA VICARIO  
TEOFILO PEÑA VICARIO  
MARIA CARMEN DEL POZO MARTIN  
AGUSTINA REVILLA HERRERO  
CLEMENTE REVILLA HERRERO  
FELIPE REVILLA HERRERO  
M.<sup>a</sup> CARMEN REVILLA HERRERO  
CONCEPCION REVILLA HERRERO  
ALBERTO SANCHA BARRIUSO  
CARMEN VICARIO ABEJON  
BASILISA DEL POZO ABEJON  
CARMEN VICARIO ABEJON  
FELIPE VICARIO ABEJON  
GERMAN VICARIO ABEJON  
HORTENSIA VICARIO ABEJON  
ISIDORO VICARIO ABEJON  
CLEOFE VICARIO ABEJON  
PAULA VICARIO ABEJON  
SEVERIANA VICARIO ABEJON  
TERESA VICARIO ABEJON  
ONESIMO VICARIO HERNANDO



ANDRES VICARIO HERRERO  
CARMEN VICARIO HERRERO  
HONORIO VICARIO HERRERO  
ESTEBAN VICARIO MARTIN  
ILUMINADA VICARIO MIRANDA  
TEODORO VICARIO MIRANDA  
ANASTASIA VICARIO PEÑA  
APOLONIO VICARIO PEÑA  
EUSEBIA VICARIO PEÑA  
EUTIQUIANO VICARIO PEÑA  
FRANCISCO VICARIO PEÑA  
TEODORA VICARIO PUENTE  
LEOCADIO VICARIO TEJADA  
LEONARDO VICARIO TEJADA  
TOMAS VICARIO TEJADA  
ANDRES VICARIO VICARIO

El presente anuncio se hace extensivo a todos aquellos que siendo propietarios o titulares de derechos reales no figuran en la anterior relación.

En Valdeande, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Abel Abejón Sancha



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos autorizó a este Ayuntamiento la enajenación por subasta de un solar de naturaleza urbana, clasificado como suelo urbano consolidado.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por un plazo de quince días naturales, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación por subasta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle La Fuente, s/n.

3. Localidad y código postal: 09191 Villayerno Morquillas (Burgos).

4. Teléfono: 947 481 700.

5. Telefax: 947 100 013.

6. Correo electrónico: villayerno@yahoo.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.villayernomorquillas.es](http://www.villayernomorquillas.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación de solar en suelo urbano consolidado.

b) Descripción del objeto: Solar sito en calle San Zoles, s/n (referencia catastral 7241401VM4974S0001HD).

3. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta seleccionando al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros).

5. – *Garantías exigidas:* La garantía provisional, por importe del 3% del valor de tasación del inmueble, será de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 euros). Se dispensa la obligación de constituir garantía definitiva.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* No.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de



obrar y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas legalmente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

8. – *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

9. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Villayerno Morquillas, a 8 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Arrendamiento del aprovechamiento de finca rústica del polígono 509, parcela 5.356, recintos 1, 5, 6, 10 y 14, de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros (Burgos)*

De conformidad con el acuerdo de subsanación del pliego de cláusulas administrativas particulares adoptado por la Junta Vecinal de fecha 26 de octubre de 2012, se abre un nuevo plazo de licitación del concurso para el arrendamiento de la parcela rústica que se detalla a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de la finca rústica de titularidad de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, del polígono 509, parcela 5.356, recintos 1, 5, 6, 10, 14 y una superficie de 63,0339 hectáreas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 11.365,00 euros anuales.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 1.000,00 euros.
- b) Aval bancario según se indica en la cláusula 6.ª del pliego.

6. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas. Periodo comprendido desde la temporada 2012/2013 hasta la temporada 2016/2017.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.
- b) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n. Piedrahita de Juarros (Burgos).
- c) Teléfono móvil: 622 335 646.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.



8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, hasta las 13:00 horas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

c) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros (Burgos).

d) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n, de Piedrahita de Juarros.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.

b) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n, de Piedrahita de Juarros.

c) Fecha: El mismo día de la conclusión del plazo de admisión de las ofertas.

d) Hora: A las 13:30 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

12. – *Resto de condiciones:* Según pliego aprobado.

En Piedrahita de Juarros, a 26 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Arrendamiento del aprovechamiento de finca rústica del polígono 509, parcela 5.355, recinto 1, de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros (Burgos)*

De conformidad con el acuerdo de subsanación del pliego de cláusulas administrativas particulares adoptado por la Junta Vecinal de fecha 26 de octubre de 2012, se abre un nuevo plazo de licitación del concurso para el arrendamiento de la parcela rústica que se detalla a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de la finca rústica de titularidad de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, del polígono 509, parcela 5.355, recinto 1 y una superficie de 32,4367 hectáreas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 5.848,33 euros anuales.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 1.000,00 euros.
- b) Aval bancario según se indica en la cláusula 6.ª del pliego.

6. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas. Periodo comprendido desde la temporada 2012/2013 hasta la temporada 2016/2017.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.
- b) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n. Piedrahita de Juarros (Burgos).
- c) Teléfono móvil: 622 335 646.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.



8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, hasta las 13:00 horas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros (Burgos).

d) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n, de Piedrahita de Juarros.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.

b) Domicilio: Plaza de la Fuente, s/n, de Piedrahita de Juarros.

c) Fecha: El mismo día de la conclusión del plazo de admisión de las ofertas.

d) Hora: A las 13:30 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

12. – *Resto de condiciones:* Según pliego aprobado.

En Piedrahita de Juarros, a 26 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2012.

Demandante/s: Javier Ortega Presa.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: José Manuel Martínez Carbajal, Joil España, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Javier Ortega Presa, contra la empresa José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de septiembre de 2012 en demanda DOI 479/12 a favor del ejecutante, Javier Ortega Presa frente a José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L., parte ejecutada.

De conformidad al art. 280 de la LPL, se convoca de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para el próximo día 28 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. No obstante su intento de citación en Burgos, cítese igualmente mediante edictos a la ejecutada Joil España, S.L., ante la posibilidad de su ignorado paradero.



Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Joil España, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 661/2012.

Demandante/s: Laura García Fernández.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Legherma 2008, S.L.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 661/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Laura García Fernández contra la empresa Legherma 2008, S.L., aparece la siguiente:

#### *«Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 661/2012.

Parte a la que se cita: Legherma 2008, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 15 de noviembre de 2012, a las 11:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 2, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53, Sala 2 al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.



Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

3.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio del legal representante de esa empresa, para práctica de interrogatorio judicial.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC).

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

6.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Legherma 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)